

# Hallazgos en la comparación RDA-AACR2

Biblioteca Nacional Mariano Moreno de la República Argentina

*Grupo de trabajo sobre RDA*

## Introducción

Entre Diciembre de 2013 y Octubre de 2014, el Grupo de Trabajo sobre RDA confeccionó una tabla comparativa de RDA, AACR2, ISBD y FRBR. El trabajo comparativo se llevó a cabo mediante la lectura y el análisis de los estándares mencionados, categorizando sus respectivos contenidos de acuerdo a tres estratos: *equivalente*—es decir, que los contenidos sean iguales—*básicamente equivalente*—es decir, que los contenidos muestren alguna diferencia sustancial—y *carente de equivalencia*—es decir, la ausencia de las prescripciones o la presencia en ellas de una divergencia de envergadura en su sentido y alcance. Es importante mencionar que RDA ocupó el lugar primordial y principal sobre el que se edificó la labor comparativa con los contenidos del resto de los estándares. El Grupo consideró como fuentes de información autorizadas para desarrollar el análisis, la siguiente lista de recursos:

- *RDA: Resource Description and Access: 2013 Revision* (Includes July 2013 Updates). Chicago : American Library Association, 2013.
- *Reglas de catalogación angloamericanas* (2a ed., revisión 2002, actualización 2003). Bogotá : Rojas Eberhard, 2004.
- *ISBD: Descripción Bibliográfica Internacional Normalizada* (Ed. consolidada 2011). La Haya : Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas, 2013. Recuperado Abril 1, de 2014, de <http://www.ifla.org/files/assets/hq/publications/series/44-es.pdf>
- *FRBR: Functional Requirements for Bibliographic Records: Final Report* (Amended and corrected through February 2009). IFLA Study Group on the Functional Requirements for Bibliographic Records, 2009. Recuperado Abril 1, 2012, de [http://www.ifla.org/files/cataloguing/frbr/frbr\\_2008.pdf](http://www.ifla.org/files/cataloguing/frbr/frbr_2008.pdf). Versión en español de la publicación de 1998 disponible en <http://www.ifla.org/files/cataloguing/frbr/frbr-es.pdf>

Asimismo, se utilizaron los siguientes recursos de información complementarios:

- Los diagramas entidad-relación disponibles en el RDA Toolkit, <http://www.rdatoolkit.org/background>
- Schiff, A.L. *Cambios de AACR2 a RDA: una comparación de ejemplos*. Ponencia presentada en WLMA/WALE Annual Conference, October 15 2010, disponible en <http://faculty.washington.edu/aschiff/>. Esta documentación fue recomendada por Ana Lupe Cristán de Library of Congress a la Subdirectora de la BNMM, Elsa Barber, y entregadas al Grupo.

- Las tablas comparativas de RDA y AACR2, elaboradas por la Biblioteca Nacional de España, tramitadas y entregadas al Grupo por la Subdirectora de la BNMM, Elsa Barber.

El Grupo decidió aplicar el trabajo comparativo a las secciones 1-4 de RDA que tratan sobre el registro de atributos de las entidades manifestación, ítem, obra, expresión, personas, familias, entidades corporativas, concepto, objeto, acontecimiento y lugar--estas cuatro últimas no publicadas aún. En Octubre de 2014 culminó el trabajo comparativo, quedando registrado en una tabla de cuatro columnas correspondientes a cada uno de los estándares analizados, mientras que en las filas se encuentran las pautas y prescripciones normativas. Finalmente, las celdas alojan la categorización aplicada, junto con una información sucinta--en la mayoría de los casos—para fundamentar la decisión. Desde Noviembre de 2014 hasta Octubre de 2015, el Grupo comenzó a dar forma a un documento de trabajo que reúne los hallazgos de la labor comparativa desarrollada, centrando los resultados del análisis en la comparación de las columnas correspondientes a RDA y AACR2.

El documento que se muestra a continuación detalla los hallazgos agrupados en las equivalencias entre RDA, AACR2 y FRBR, los aspectos vinculados con la terminología usada por RDA, los elementos de datos que comporta RDA junto con lo conducente a su transcripción, la codificación de los datos de RDA y, finalmente, consideraciones respecto a la descripción y los puntos de acceso sostenidas sobre tal estándar. Como resultado del trabajo paralelo de revisión y análisis de las secciones 5-10 de RDA que tratan sobre las relaciones bibliográficas, los hallazgos generados por el Grupo se consignan subsumidos dentro de los apartados mencionados. De manera complementaria, se presenta un conjunto de ejemplos de registros bibliográficos confeccionados de acuerdo a las prescripciones de RDA y AACR2, de diferentes recursos de información en idioma español, con la finalidad de ilustrar los hallazgos enunciados.

El Grupo de Trabajo sobre RDA eleva este documento a la consideración de las autoridades de la BNMM de la República Argentina, esperando contribuir al tratamiento y la discusión relacionada con la emergencia de RDA en la escena internacional.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 2015

Almirón, Fernanda  
Bizzotto, Mabel  
Canale, Marcela  
Chahbenderian, Estela  
De Pedro, Gabriela  
Gamba, Viviana  
Pisano, Silvia  
Roldán, Alicia  
Salinas, Walquiria  
Salta, Gerardo  
Zeballos, Ignacio

## **Equivalencias entre RDA-AACR2 y RDA-FRBR**

La categoría Equivalente entre las columnas referidas a las pautas de RDA y las reglas de AACR2 adquiere un marcado predominio cuantitativo. Esta correspondencia mayoritaria entre los contenidos prescriptivos de ambos códigos se vincula con la preeminencia que adquiere el conocimiento y manejo de AACR2 como primera aproximación a RDA. Tal situación resulta visible en los Webinars, en los mapeos, etc., existentes en la Web que ligan ambos códigos. Asimismo, el RDA Toolkit formaliza la aproximación centrada en AACR2 dentro de las modalidades de búsqueda de las pautas correspondientes de RDA.

El predominio de la categoría Equivalente entre las pautas de RDA y los contenidos del modelo FRBR sirve también como indicio para demostrar que FRBR subyace en RDA. En tal sentido, FRBR muestra su impronta en RDA al brindar un primer marco de organización bajo las entidades—tanto del Grupo 1 como del Grupo 2. Luego, se enumeran diferentes tareas del usuario vinculadas con el registro de atributos de la entidad. Por ejemplo, la Sección 1 de RDA abarca el registro de atributos de manifestación e ítem, mientras que las subdivisiones 1.2 y 1.4 manifiestan en sus denominaciones el vínculo con las tareas del usuario identificar y obtener, respectivamente.

## **Terminología**

El mismo ICP brinda a RDA una aproximación consistente en lo relativo a la conformación de un nuevo vocabulario. De esta forma define un punto de acceso como un nombre, un término, un código, etc., bajo el cual podrán encontrarse datos bibliográficos o de autoridad, con información perteneciente a una entidad—es decir, una obra, expresión, manifestación, ítem, persona, entidad corporativa, familia, concepto, objeto, acontecimiento y lugar. En RDA, la expresión punto de acceso preferido reemplaza a encabezamiento—denominación propia de AACR2. Un punto de acceso preferido o autorizado es aquel punto de acceso normalizado que representa una entidad. Se establece y construye de acuerdo con reglas y normas, y utiliza el nombre preferido asignado a las entidades mencionadas. Un punto de acceso variante refiere a un punto de acceso alternativo al punto de acceso preferido que representa una entidad. Se construye utilizando una variante del nombre para cada entidad. Por otro lado, la expresión creador aglutina en RDA distintas denominaciones que ocurren en AACR2—como autor, intérprete, compositor, etc. Un creador es una persona, familia, o entidad corporativa responsable del contenido intelectual o artístico de una obra.

Desde el punto de vista terminológico, el constructo “recurso” contemplado en ambos códigos, se presenta en AACR2 asociado al adjetivo “bibliográfico”. Solo se define en el Glosario (Apéndice D) como “Expresión o manifestación de una obra o de un ítem que constituye la base de una descripción bibliográfica. Un recurso bibliográfico puede ser tangible o intangible”. El alcance del vocablo tiene en cuenta las entidades del Grupo 1 del modelo FRBR, sin embargo, esa mención no refleja con claridad la relación existente entre ellas y compromete la noción misma que se les asigna en dicho modelo. Por otra parte, en el Glosario el concepto “recurso bibliográfico” se constituye como una generalización de conceptos más específicos que aluden, tanto a la forma de publicación, “recurso continuo” y “recurso integrado”, como a la clase de material “recurso electrónico”.

La regla 18.1.3 del capítulo 18 de RDA que trata sobre las “Pautas Generales sobre el Registro de Relaciones de Personas, Familias y Entidades Corporativas Asociadas con un Recurso”, se refiere adecuadamente a las entidades del Grupo 1 de FRBR al definir el término “recurso” cuando indica que “...se utiliza en los capítulos 19-22 para referirse a una obra, expresión, manifestación o ítem (véase 18.1.4). El término recurso, dependiendo de lo que se describa, puede hacer una referencia a: a) una entidad individual (por ejemplo, un videodisco), o b) un agregado de entidades (por ejemplo, mapas de tres hojas), o c) un componente de una entidad (por ejemplo, una diapositiva individual publicada como parte de un conjunto de veinte, un artículo de una entrega de una revista académica). El término recurso puede referirse ya sea a una entidad tangible (por ejemplo, un audiocasete) o a una entidad intangible (por ejemplo, un sitio Web)”. En el Glosario de RDA también se ofrece una definición del término que complementa la que proporciona la regla 18.1.3 de RDA:

“Recurso: Obra, expresión, manifestación o ítem. El término incluye no solamente a una entidad individual sino también a los agregados y los componentes de dichas entidades (por ejemplo, mapas de tres hojas; una diapositiva individual que forma parte de un conjunto de veinte; o un artículo de una entrega de una revista especializada). Puede referirse a una entidad tangible (por ejemplo, un audiocasete) o una entidad intangible (por ejemplo, un sitio Web)”

Si bien ambos códigos tienen en cuenta la tangibilidad e intangibilidad de los recursos, en el Glosario de RDA los conceptos más específicos que se consideran son otros, “Recurso archivístico”, “Recurso relacionado” (en sintonía con los objetivos del nuevo código) o tiene denominaciones diferentes, “Recurso digital”, “Recurso en línea”, “Recurso integrable”.

## **Elementos de datos**

RDA presenta la noción de elementos de datos. Estos consisten en los atributos y las relaciones—es decir, las propiedades—asociados con un recurso u otra entidad, representadas formalmente en RDA. Generalmente, un elemento de RDA se corresponde con un atributo o una relación tal como se define en los modelos FRBR o FRAD. Para cada elemento de RDA pueden definirse uno o más subtipos de elementos—es decir, subpropiedades. Las propiedades y subpropiedades, en tanto términos, se utilizan tal cual se definen en el DCMI (Dublin Core Metadata Initiative) Abstract Model. En tal sentido, el elemento título en RDA cuenta con la definición de diferentes subtipos—como título propiamente dicho, título paralelo propiamente dicho, información complementaria del título, información complementaria paralela del título, variante del título, título propiamente dicho anterior, título propiamente dicho posterior, título clave, título abreviado.

Cada elemento o subtipo de elemento de RDA puede comportar la definición de uno o más subelementos—es decir, componentes de elementos. De esta forma, el elemento mención de publicación cuenta con la definición de los subelementos lugar de publicación, lugar paralelo de publicación, nombre del editor, nombre paralelo del editor, fecha de publicación. RDA establece que tanto los subtipos de elementos como los subelementos se definen, generalmente, para el propósito de mapear de forma más precisa hacia elementos definidos en esquemas de metadatos para la codificación o la presentación de datos relacionados. De esta forma, por ejemplo, el subtipo título abreviado—del elemento título—definido en RDA, permite el mapeo preciso con el campo relativo a título abreviado definido en el formato MARC21.

Por consiguiente, RDA muestra un mayor desglosamiento y granularidad de sus pautas en comparación con AACR2 e ISBD, en los apartados referidos a: Recurso integrable, Recurso editado en más de una parte y Monografía en varias partes.

## **Transcripción de elementos de datos**

RDA, a diferencia de AACR2, tiende a incluir reglas que definen los conceptos que utiliza. Los apartados referidos a alcance en RDA constituyen un indicador lógico sobre lo que tratan determinados elemento de datos. Esta característica de RDA deviene de su estrecha vinculación con los Principios Internacionales de Catalogación (ICP) de la IFLA. Las directrices de RDA “tome lo que se ve” y “acepte lo que recibe” se enraízan directamente con la definición del principio de representación del ICP. Este establece que las descripciones y las formas controladas deben basarse en la evidencia objetiva mediante la cual una entidad se describe a sí misma. En tal sentido, la pauta 0.4.3.4 de RDA indica que los datos que describen un recurso deben reflejar la representación que el recurso hace de sí mismo. Esta interpretación del principio de representación sustenta gran parte de las modificaciones operadas bajo RDA—en relación con AACR2—que refieren a transcripción de mayúsculas, abreviaturas, inexactitudes, etc., en el registro bibliográfico. Generalmente, en RDA, la aplicación de tal principio busca mantener inalterable lo que se encuentra en el recurso, con la finalidad de asegurar una réplica precisa de sus datos y sostener su reutilización mediante las acciones de copiar y pegar, o el escaneo, o la descarga de datos para la descripción del recurso.

La mayoría de las veces, en RDA prevalece la transcripción de los elementos de datos por sobre su registro de acuerdo con determinadas prácticas de catalogación. Con respecto a la resolución de inexactitudes en los títulos de monografías y publicaciones seriadas, se sigue este criterio ya que el título correcto se trata como una variante, y se adopta la forma errónea como título propiamente dicho (*RDA 1.7.9 Inaccuracies; RDA 2.3.1.4 Recording Titles; RDA 2.3.6 Variant Title; RDA 2.3.6.1 Scope e*). Aunque, dado que se da acceso mediante ambas formas del título, la errónea y la correcta, puede decirse que básicamente hay continuidad entre ambos códigos. No obstante con respecto al tratamiento de los numerales (*RDA 1.8.2 Form of Numerals*) brinda la opción de:

- a) transcribirlos tal como aparecen en la fuente de información,
- b) registrarlos de acuerdo con la forma preferida por la agencia catalográfica,
- c) incluir a continuación de la transcripción la forma preferida por la agencia catalográfica entre corchetes.

En cuanto al criterio de registro de los datos se evita el uso de abreviaturas. Esta modificación impacta especialmente en la representación de los datos de edición y publicación, etc. A pesar de ello, cuando los datos se presentan de manera abreviada en la fuente de información se impone el criterio de transcripción de los mismos. Por ejemplo, según indica la norma *RDA 2.5.1.4 Recording Edition Statements* se registra:

250 \$a 6. Aufl. (En la fuente de información se lee: 6. Aufl.)

## **Codificación de datos**

Se considera que AACR2 fue pensada para crear representaciones de recursos de información mientras que RDA se destina a describir y brindar acceso a las entidades. En ambos códigos subyace el registro bibliográfico, codificado acorde a las

prescripciones del formato MARC21, como producto final que parece operar ciertos límites a la instancia descriptiva. La relación entre RDA y MARC21 pone de manifiesto cambios que se vuelven difíciles o imposibles de cumplimentar por este último, en tanto formato de codificación e intercambio establecido. El conflicto entre las aspiraciones de RDA y las limitaciones de MARC21, parece inclinar la balanza a favor del cambio de los formatos de codificación e intercambio. Una de las principales dificultades de los formatos MARC21 estriba en la representación de relaciones y de jerarquías entre datos de manera simple y efectiva. Los elementos de datos individuales definidos por RDA— independientes de los formatos de visualización y de codificación—también se caracterizan por contener solo un tipo de información antes que una mezcla de diferentes aspectos—como sí ocurre con algunos elementos de información de AACR2 codificados por MARC21. En tal sentido, se espera que muchos de los elementos de datos bajo RDA—por intermedio de vocabularios controlados que le proveen valores establecidos—produzcan datos que pueden interpretarse de forma automática y brinden servicios que ayuden a los usuarios a navegar los catálogos en línea así como el universo bibliográfico. Por el contrario, el formato MARC21 no fue diseñado originalmente para soportar vínculos entre registros de manera automática, aunque presente algunas opciones para crear y desarrollar esta acción.

La estructura del nuevo código refleja el flujo de trabajo que se espera se realice al describir y dar acceso a un recurso. Se presentan en primer lugar las reglas para elaborar la representación de la manifestación y el ítem. Luego, se incluyen las normas, para representar la obra y la expresión. Por último, se ofrecen las instrucciones para representar las relaciones. Si se trabaja con la familia de formatos MARC21 no es posible consultar las secciones y capítulos de RDA de acuerdo con la secuencia en que ellos se presentan en el código, sino que es necesario examinarlos en forma discontinua y recursiva.

## **Consideraciones acerca de la descripción**

### **- Reemplazo de la Designación General del Material por:**

A nivel de Manifestación:

- Tipo de medio (RDA 3.2) (MARC 337)
- Tipo de soporte (RDA 3.3) (MARC 338)

A nivel de Obra / Expresión:

- Tipo de contenido (RDA 6.9) (MARC 336)

### **- Elementos básicos de descripción:**

RDA no prescribe niveles de descripción sino elementos básicos y opcionales para el tratamiento de los elementos de datos. Los “elementos básicos” (“*core elements*”) corresponden al 1er nivel de descripción de AACR2. Sin embargo, la mención de serie / sub-serie y sus numeraciones que en AACR2 pertenecen al 2do nivel, en RDA se incluyen como elementos básicos (*RDA 0.6 Core Elements*).

- **Tratamiento dado a otra información sobre el título a nivel de la manifestación:**

En ambos códigos no se considera como “elemento básico” a otra información sobre el título. El tratamiento es básicamente equivalente. En cuanto a la intervención del catalogador para agregar información explicativa como otra información sobre el título, RDA se limita a los datos que proporciona la fuente de información, excepto para los materiales cartográficos y las imágenes en movimiento. AACR2, en cambio, acepta en general, que el catalogador registre, como otra información sobre el título, una palabra o frase que no aparece en dicha fuente para especificar o desambiguar el contenido del recurso.

- **Tratamiento dado a la mención de responsabilidad a nivel de manifestación:**

- La modificación del uso de la regla de tres impacta en la resolución:
  - a) del acceso a los autores;
  - b) de los títulos uniformes de obras sin título colectivo con compilaciones de diferentes autores.
- Se da mayor importancia a la aclaración del tipo de responsabilidad del autor con relación al recurso.
- Se mantiene el uso de corchetes para registrar aquellas menciones obtenidas fuera del recurso (RDA 2.2.4)

- **Tratamiento dado a los datos de publicación a nivel de manifestación:**

- En correspondencia con el criterio de asignar el estatus de “básico” a los elementos de datos incluidos en el primer nivel de descripción de AACR2, el lugar de publicación es un elemento opcional según RDA 2.8.
- Se transcriben los datos que figuran en la fuente de información. Por ese motivo, se trasladan las aclaraciones a las notas.
- Se diferencia el registro del copyright de otras fechas; es decir, deja de utilizarse como sustituto o subrogación de la fecha de publicación.

- **Tratamiento dado a la descripción física a nivel de manifestación:**

En RDA se consideran las instrucciones relacionadas con la descripción física, entre otros apartados, en 3.2 “Tipo de medio” y, a continuación en 3.3 “Tipo de soporte”. Asimismo, en 3.4 “Extensión” las excepciones se especifican de acuerdo con el “Tipo de contenido” que se describe en el apartado 6.9. En AACR2, en cambio, el Área 5, referida a la descripción física, en correspondencia con ISBD, se trata en la Parte I, en el Capítulo 1, donde se brindan normas generales y luego en los Capítulos 2 a 12, donde se abordan las instrucciones para describir cada clase de material. El concepto “Clase de material” que se asocia con el concepto “Tipo de contenido” constituye, entonces, en AACR2 el principio organizador de primer orden, mientras que en RDA la descripción física se organiza en torno al concepto “Tipo de soporte”.

## **Consideraciones acerca de los puntos de acceso**

### **- Nombres de personas:**

En concordancia con el criterio general de respetar la forma por la que es más conocida la persona y dado que esta es la que con mayor frecuencia proporcionan las fuentes de información, se modifica el tratamiento dado a los títulos o términos asociados con los nombres registrados bajo apellidos (AACR2 22.15C; 22.19B), no los incluye en la forma preferida; RDA 9.2.2.9.5, los incluye en la forma preferida.

### **- Nombres de familia:**

En el capítulo 10 de RDA se definen reglas para la elección y el registro de los nombres de familia. La incorporación de un capítulo dedicado a este tipo de nombres constituye una novedad dentro del código de catalogación y puede pensarse que responde a la propuesta de extender la comunidad de usuarios de las normas, por ejemplo, al ámbito de los archivos.

### **- Nombres de conferencias, etc.:**

Desde el punto de vista teórico, aumenta la consistencia de los criterios que se aplican para definir la forma preferida de los nombres de las conferencias: a) se incluye la indicación de la frecuencia en el nombre b) se menciona el año como adición al nombre c) también se proporciona como adición la información completa sobre el o los lugares donde se desarrollan los eventos. Según RDA 11.13.1.8.1, si son tres o más lugares, se indican todos; si el recurso es en línea, se indica “en línea”.

### **- Títulos preferidos en RDA y Títulos uniformes en AACR2:**

En aquellas expresiones que incluyen más de una lengua se ofrecen puntos de acceso de autor / título preferido de la obra, por separado para la expresión en cada lengua (RDA 6.11.14). Se desagrega de esta forma la representación de las expresiones, facilitando la representación de las relaciones existentes entre ellas y de ellas para con la obra.

### **- Sagradas Escrituras:**

Si bien hay continuidad de criterios entre ambos códigos (es decir, el punto de acceso para representar la obra es el título preferido de la misma), RDA introduce una excepción para aquellas obras que han sido aceptadas como Sagradas Escrituras atribuidas a una única persona. En ese caso, el nombre preferido de la persona constituye el encabezamiento de la obra.

Con respecto al título preferido de las partes de la Biblia (título uniforme en AACR2) se registra cada libro o grupos de libros como una parte de la Biblia directamente, sin indicar si forman parte del Antiguo o del Nuevo Testamento.